

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 033-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Proveído N.º 091-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS** a cinco (05) alumnos de las Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y quince (15) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento del **Artículo 67º del Reglamento Académico de la UNTELS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 67º precisa:

“El estudiante incurre en abandono de estudios y pierde su condición de estudiante universitario, cuando:

- a) **No registra matrícula**
- b) **No reserva matrícula**

El Coordinador de Facultad en este caso el Coordinador del Programa de Estudios Generales, previo informe de la Oficina de Registro Académico, elevará un Dictamen declarando el ABANDONO DE ESTUDIOS a la Presidencia de la Comisión Organizadora. Para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente”.

Que, de acuerdo al Oficio N° 006-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el consolidado de estudiantes que no han registrado matrícula en el Semestre Académico 2020-II, debiendo ser declarados en abandono de estudios, de conformidad al artículo 67º del Reglamento Académico de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 017-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de enero de 2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, que declara en abandono de estudios a los alumnos que no han registrado matrícula en el Semestre Académico 2020-II;

.../// **REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 033-2021-UNTELS**

Que, mediante Oficio N° 034-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 20 de enero de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que declare en abandono de estudios a los alumnos que no registraron matrícula, ni reserva de matrícula en el Semestre Académico 2020-II, pertenecientes a las cinco Escuelas Profesionales, de acuerdo al **Dictamen N° 001-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, emitido por la Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en ABANDONO DE ESTUDIOS a cinco (05) alumnos de las Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y quince (15) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento del **Artículo 67º del Reglamento Académico de la UNTELS**, según el detalle adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

Escuela: Administración de Empresas (*)

Nº	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	1824110019	FLORES	AGUIRRE	BRYAN STEFANO	2020 - I	2020-II	Art. 67 del Reglamento Académico
2	2016100216	HILASACA	GARCIA	ALEX STALIN	2020 - I	2020-II	
3	2017230512	MARROQUIN	VEGA	MARTIN ESMARO	2020 - I	2020-II	
4	1914010409	OSORIO	CAMASCA	ZE EMILIO DANIEL	2020 - I	2020-II	
5	2013200203	HUIZA	SALDIVAR	MIREYRA IYANIRA	2020 - I	2020-II	

Escuela: Ingeniería Ambiental

Nº	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	1825110224	HERRERA	SERRANO	RODRIGO ALEXANDER	2020 - I	2020-II	Art. 67 del Reglamento Académico
2	2013100394	HUAMAN	AQUIJE	SOFIA	2020 - I	2020-II	

Escuela: Ingeniería de Sistemas (*)

Nº	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2014101343	AZAÑERO	ESPINOZA	WALDIR YSAI	2020 - I	2020-II	Art. 67 del Reglamento Académico
2	2015100295	CHAUCA	MACHUCA	JHORDI FABIAN	2020 - I	2020-II	
3	2017140076	GALARZA	ALBORNOZ	DAVID DANIEL	2020 - I	2020-II	
4	1813011070	JARA	SOLIS	JEAN PIERRE ANTONIO	2020 - I	2020-II	
5	2016100070	LEWIS	ARMAS	ALEXANDROS ALFRED	2020 - I	2020-II	
6	1813011307	LLANOS	ROJAS	MAURICIO JEAN PIERRE	2020 - I	2020-II	
7	2013200211	PALACIOS	PANDURO	ANTONY AMADOR	2020 - I	2020-II	
8	2016200197	RODRIGUEZ	MEJIA	JOSE JEAN PIERRE	2020 - I	2020-II	
9	2015100465	TABOADA	MEZA	KELLY LIZET	2020 - I	2020-II	
10	1923010587	VARGAS	RODRIGUEZ	OMAR EDGARDO	2020 - I	2020-II	
11	2016100132	MALLQUI	TAMAYO	JORGE JEAN FRANCO	---	2020-II	



Lic. Fernando Callar Salas
Secretario General

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, Mz A, sub Lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

Escuela: Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (*)

Nº	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2017210166	DE LA CRUZ	GUZMAN	AYRTON FHARIT	2020 - I	2020-II	Art. 67 del Reglamento Académico
2	2012100038	DEL CASTILLO	BELTRAN	MIGUEL ANGEL	2020 - I	2020-II	
3	2015100840	DIAZ	CORDERO	LEONCIO RICARDO	2020 - I	2020-II	
4	2015101075	HUAMANI	PEREZ	JONATHAN EFRAIN	2020 - I	2020-II	
5	2012100183	JULCAPOMA	LIMACHE	ALVARO JEAN LUK	2020 - I	2020-II	
6	2016200124	LAROTA	PUÑIRO	JUAN MANUEL	2020 - I	2020-II	
7	1911110437	VALVERDE	ZUASNABAR	JOSE MANUEL	2020 - I	2020-II	
8	2014100988	YARLEQUE	RAMIREZ	HENRY	2020 - I	2020-II	
9	2016100016	QUISPE	SULCA	ALEXANDER SEBASTIAN	---	2020-II	
10	2015200728	GALLOSO	BERNA	PIERRE ALEXIS	---	2020-II	
11	1811110162	CASTILLO	TAPIA	KEVIN DANIEL	---	2020-II	

Escuela: Ingeniería Mecánica y Eléctrica (*)

Nº	CÓDIGO	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PROC. ANTERIOR	PROC. FINAL	ESTADO
1	2017140031	ATAHUA	POCCO	MOISES	2020 - I	2020-II	Art. 67 del Reglamento Académico
2	1812011169	CACERES	CHUQUICAHUA	FABRICIO ESTEFANO	2020 - I	2020-II	
3	2014100110	HENOSTROZA	GUTIERREZ	OMAR CHRISTIAN	2020 - I	2020-II	
4	2017140030	HUACCACHI	QUISPE	SIUMAGER	2020 - I	2020-II	
5	2014200410	HUAPAYA	VARGAS	JHON ANTONIO	2020 - I	2020-II	
6	2012200045	JIMENEZ	PEREZ	MIGUEL ANGEL	2020 - I	2020-II	
7	1812051584	LLANCA	TELLO	KEVIN JEANPIERE	2020 - I	2020-II	
8	1822110363	LLANOS	BARRERA	JORGE PAOLO	2020 - I	2020-II	
9	1822010020	OJEDA	DIAZ	JOSE ENRIQUE	2020 - I	2020-II	
10	2014101242	OLORTEGUI	ROJAS	ABNER	2020 - I	2020-II	
11	2016200165	PECEROS	RIVERA	LUCIA	2020 - I	2020-II	
12	2013200771	VILLAR	PORRAS	CARLOS	2020 - I	2020-II	
13	2015100013	IQUISE	MAMANI	CARLOS	----	2020-II	
14	2016100081	SERRANO	ASTO	DUVERLI JOAO	----	2020-II	
15	1912050683	MARTINEZ	MOLINA	ABRAHAN MANUEL	----	2020-II	



[Firma manuscrita]

Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General